

en la isla de Gran Canaria, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil: P. D., Salvador González Rosales.—5.824.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Capitular, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Capitular, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 116.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo de la cimentación mural del sector naciente de la crujía Sur del referido cuerpo; el afianzado y saneado por ambas caras de los muros de encuadre de la crujía, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 116.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 102.383,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.047,66 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.228,60 pesetas; a premio de pagaduría, 1.228,60 pesetas; a premio de pagaduría, 511,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.781,11 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto será abonado en la forma siguiente: Por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la suma de 25.000 pesetas, y el resto de 91.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de septiembre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 91.000 pesetas, importe de la aportación a este Ministerio, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 25.000 pesetas restantes hasta el total importe del presupuesto deberán ser abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone rebajar a su nivel primitivo el pavimento existente en el monumento, vaciando de tierras la iglesia, solamente en la nave de la Epístola;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.770,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.063,29 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 637,97 pesetas; a premio de pagaduría, 223,35 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.241,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio-Castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio-Castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 1.000.000 de pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuando la restauración del monumento, de una parte efectuar labores de exploración en las diversas zonas que van quedando desalojadas y de otra la reconstrucción de zonas ya exploradas, forjado del techo de la mezquita, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 920.587,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.047,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 6.628,23 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 4.602,93, y a plus de cargas familiares, 46.086,99 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Faculta-